

- - - **ACTA 40.-** En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las dieciocho horas con veintiséis minutos del día veintiuno de marzo del año dos mil doce, encontrándose reunidos con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados, la totalidad de los integrantes del Honorable XX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, B. Cfa., en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice número uno. -----

Continuando con el desarrollo de la Sesión de Cabildo se procede a la lectura del Orden del Día contenido en la convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles, siendo aprobado como sigue: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de acta de la sesión anterior para su aprobación, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones: 3.1.- Iniciativa de reforma a diversos artículos del Reglamento de Protección al ambiente para el municipio de Tijuana, Baja California, 3.2.- Punto de acuerdo relativo a la modificación del acuerdo de cabildo de fecha 22 de febrero del año 2011, en relación a facultar al nuevo Secretario de Desarrollo Social para ejecutar en nombre y representación de este H. Ayuntamiento la tramitación y ejecución de los programas del rubro de Desarrollo Social provenientes de recursos Federales y Estatales, 3.3.- Iniciativa de reforma a diversos artículos del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales y de prestación de servicios y reforma el Reglamento de la Ley de Edificaciones del Estado, 3.4.- Iniciativa de reforma a diversos artículos del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales y de prestación de servicios, 3.5.- Acuerdo relativo a la remisión de la Cuenta Pública al H. Congreso del Estado de Baja California, 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones: 4.1.- DICTAMEN XX-GL-30/2012.- relativo a la opinión por parte del H. Ayuntamiento en relación con la reforma y adición a los artículos 11, 27 y 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 4.2. DICTAMEN XX-HDA-107/2012.- relativo a solicitud de aprobación de reprogramación de remanente de fondos federales 2011 y modificación programática al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2012, del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal De Arte y Cultura (IMAC), 4.3.- DICTAMEN XX-HDA-108/2012.- relativo a solicitud de ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C, 4.4.- DICTAMEN XX-HDA-110/2012.- relativo a solicitud de ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012

del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., 4.5.- DICTAMEN XX-MADS-1/2012.- relativo a adquirir papel ecológico por papel bond en todas las dependencias de Gobierno Municipal, 4.6.- DICTAMEN XX-DUO Y SP-10/12.- relativo a la autorización para la suscripción del contrato de arrendamiento entre el ayuntamiento de Tijuana Baja California y la empresa inmobiliaria y fraccionadora lomas S.A. de C.V., integrante del grupo Musa, 4.7 Acuerdo relativo a la solicitud de licencia del C. Regidor Mariano San Román Flores, 4.8 Acuerdo relativo a la solicitud de licencia de la C. Regidora Miriam Ayón Castro, 5.- Clausura de la sesión.- - - - -

En desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario Fedatario procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la totalidad de los miembros del Cabildo, se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.- - - - -

En desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno solicita la dispensa de lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintiocho de febrero del 2012. Una vez aprobada por unanimidad de votos la dispensa solicitada, se somete a consideración de los ediles el acta presentada y previas observaciones se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintiocho de febrero del 2012.- - - - -

En desahogo del **Punto 3.1** del Orden del Día, el Regidor Mariano San Román Flores presenta y da lectura a Iniciativa de reforma a diversos artículos del Reglamento de Protección al ambiente para el municipio de Tijuana, Baja California, misma que se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número dos y respecto de la cual se determina turnar a las comisiones conjuntas de Gobernación y Legislación y de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para su análisis y emisión de dictámen correspondiente.- - - - -

En desahogo del **Punto 3.2** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno presenta y da lectura al proyecto de acuerdo relativo a la modificación del acuerdo de cabildo de fecha 22 de febrero del año 2011, en relación a facultar al nuevo Secretario de Desarrollo Social para ejecutar en nombre y representación de este H. Ayuntamiento la tramitación y ejecución de los programas del rubro de Desarrollo Social provenientes de recursos Federales y Estatales, y una vez que se aprueba la dispensa de trámite a comisiones se agrega a la presente acta como apéndice número tres y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO: El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de

Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administración el Municipio libre. - - - - -

SEGUNDO: Que el Municipio entre otras funciones, como Órgano de Gobierno, es el gestor entre el Gobierno Federal y Estatal, a efecto de coadyuvar y colaborar, para ubicar a la población demandante de programas con recursos Federales a través de SEDESOL, por ello el Ayuntamiento debe canalizar a la población vulnerable y con ello lograr que estos programas cumplan con su objetivo. - - - - -

TERCERO: Que los municipios tienen un papel fundamental en el ejercicio de los programas federales. Ya que de acuerdo a la ley General de Desarrollo Social, artículo 45 los ayuntamientos tienen entre otras facultades. V. Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia social en términos de las leyes respectivas. - - - - -

CUARTO: En ejercicio de la representación legal del Municipio, el Presidente podrá otorgar poderes especiales o nombrar comisionados para la atención de casos específicos; pudiendo delegar, de acuerdo con la naturaleza del asunto que se trate, la facultad para la celebración y firma de contratos, convenios y toda clase de actos, en los titulares de las dependencias o entidades municipales, informando de ello al Ayuntamiento; lo anterior de acuerdo con el artículo 13 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tijuana Baja California. - - - - -

Y No habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, María Luisa Sánchez Meza, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez Claudia Ramos Hernández, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del proyecto de acuerdo presentado. - - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo: - - - - -

PRIMERO: Se aprueba dejar sin efecto el punto de acuerdo aprobado en sesión de Cabildo de fecha veintidós de febrero de 2011, correspondiente al acta 8 que a la letra dice : **ÚNICO.-** *Se faculta al C. David Saúl Guakil, Secretario de Desarrollo Social para ejecutar en nombre y representación de este H. Ayuntamiento la tramitación y*

ejecución de los programas del rubro de Desarrollo Social provenientes de recursos Federales y Estatales: Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), Programa HABITAT, Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias, Programa de Empleo Temporal, Programa de Infraestructura Deportiva (CONADE), Ramo 33; Fondo III; Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social (FAIS). - - - - -

SEGUNDO.- En consecuencia se aprueba facultar al C. Oscar Sanabria Peinado, Secretario de Desarrollo Social para ejecutar en nombre y representación de este H. Ayuntamiento la tramitación y ejecución de los programas del rubro de Desarrollo Social provenientes de recursos Federales y Estatales: Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), Programa HABITAT, Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias, Programa de Empleo Temporal, Programa de Infraestructura Deportiva (CONADE), Ramo 33; Fondo III; Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social (FAIS), así como cualquier programa federal o Estatal bajo este rubro. - - - - -

Enseguida en el **Punto 3.3** del Orden del Día la Regidora Miriam Josefina Ayón Castro presenta y da lectura a Iniciativa de reforma a diversos artículos del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales y de prestación de servicios y reforma el Reglamento de la Ley de Edificaciones del Estado, misma que se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cuatro y respecto de la cual se determina turnar a las comisiones conjuntas de Gobernación y Legislación, de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y de Desarrollo Social para su análisis y emisión de dictámen correspondiente.- - - - -

En el desahogo del **Punto 3.4** se concede el uso de la voz al Regidor Jesús Javier Merino Duarte quien presenta y da lectura a Iniciativa de reforma a diversos artículos del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales y de prestación de servicios, misma que se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cinco y respecto de la cual se determina turnar a la comisión de Gobernación y Legislación para su análisis y emisión de dictámen correspondiente.- - - - -

Continuando con el desarrollo del Orden del día en el **Punto 3.5**, el Secretario de Gobierno presenta y da lectura a proyecto de acuerdo relativo a la remisión de la Cuenta Pública al H. Congreso del Estado de Baja California, respecto del cual una vez que es aprobada la dispensa de trámite a comisiones de recibe y agrega a la presente acta como apéndice número seis y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.- - - - -

TERCERO.- Que el artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California Establece que el Congreso del Estado, revisará y fiscalizará cada año, las cuentas públicas del Ayuntamiento, relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los Ayuntamientos deberán remitirlas dentro del término y conforme a las formalidades que señala la Ley. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - - - - -

QUINTO.- Que el Artículo 9 de Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California, menciona que es facultad de las Tesorerías Municipales formular la Cuenta Pública Anual de la Hacienda y Municipal, así como integrar la información o consolidar los estados financieros que emanen de las Entidades paramunicipales incluidas en los Presupuestos de Egresos de conformidad con el Artículo 26 de esta Ley, para someterla a consideración del Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos respectivamente, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas.- - - - -

SEXTO: Que de acuerdo con el artículo 82 de Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California, la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de que se trate, deberá enviarse junto con la Cuenta Pública, a

más tardar el último día hábil del mes de marzo del año posterior al que corresponda la Cuenta Pública Anual.- - - - -

Y No habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, María Luisa Sánchez Meza, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del proyecto de acuerdo presentado.- - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueba el envío del informe de avance presupuestal del Ayuntamiento de Tijuana B.C., incluyendo Policía Comercial, Bancaria e Industrial por el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2011 y de los Organismos Paramunicipales denominados sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Desarrollo Social Municipal, Comité de Turismo y Convenciones, Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Instituto Municipal para Arte y Cultura, Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana, Fideicomiso Inmobiliario Municipal de Tijuana, Instituto Municipal de la Juventud, Instituto Municipal de la Mujer, Fideicomiso Mí Crédito, Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana.- - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba el envío al Congreso del Estado de la Plantilla de Personal al Cierre del Ejercicio 2011 y de la Cuenta Pública Anual, Cierre Presupuestal del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., incluyendo Policía Comercial, Bancaria e Industrial por el Ejercicio Fiscal 2011 y de los Organismos Paramunicipales denominados sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Desarrollo Social Municipal, Comité de Turismo y Convenciones, Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Instituto Municipal para Arte y Cultura, Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana, Fideicomiso Inmobiliario Municipal de Tijuana, Instituto Municipal de la Juventud, Instituto Municipal de la Mujer, Fideicomiso Mí Crédito, Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana.-

TERCERO.- Se aprueba el envío al Congreso del Estado de los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2011 I, así como el informe de la situación de la deuda del H. XX Ayuntamiento de Tijuana, B. C. ,incluyendo Policía Comercial, Bancaria e Industria y de

los Organismos Paramunicipales denominados sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Desarrollo Social Municipal, Comité de Turismo y Convenciones, Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Instituto Municipal para Arte y Cultura, Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana, Fideicomiso Inmobiliario Municipal de Tijuana, Instituto Municipal de la Juventud, Instituto Municipal de la Mujer, Fideicomiso Mí Crédito, Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana.- - - - -

CUARTO.- Se aprueba el envío al Congreso del Estado, el Informe de Obra al 31 de diciembre del 2011.- - - - -

QUINTO.- Remítase el Avance del Cuarto Trimestre (Octubre - Noviembre y Diciembre), Cierre Programático y Presupuestal, así como Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2011 al Congreso del Estado como parte integrante de la Cuenta Pública 2011 presentada por parte del H. XX Ayuntamiento de Tijuana, B.C. y Organismos Paramunicipales.- - - - -

SEXTO.- Remítase los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2011 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C. incluyendo Policía Comercial, Bancaria e Industrial, así como el Cierre Presupuestal a nivel de ramos, programas y partidas, modificaciones presupuéstales, programáticas y Plantilla de Personal al Cierre del Ejercicio al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 39 Antepenúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.- - - - -

Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo **PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO,** se anexan al presente acuerdo para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto.-

A continuación en el **Punto 4.1** del Orden del Día de Informes y Dictámenes de Comisiones, se concede el uso de la voz al Regidor Francisco Alberto Gómez Medina quien procede a solicitar dispensa de lectura integra del dictámen que presenta por su conducto la Comisión de Gobernación y Legislación, lo cual es aprobado en votación económica de manera unánime por los ediles y enseguida da lectura al dictámen No. Dictámen No. XX-GL-30/2012, relativo a la opinión por parte del H. Ayuntamiento en relación con la reforma y adición a los artículos 11, 27 y 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el cual se agrega a la presente acta como apéndice número siete y se somete a discusión de los ediles, con la intervención del Regidor Francisco Alberto Gómez Medina, quien agrega:..."Yo nada mas quisiera comentar que esta reforma y de acuerdo al artículo 112 debe ser aprobada por la

mayoría de los cabildos, es una reforma a la Constitución Estatal y por lo tanto debe de ser sometida a votación de los ayuntamientos, aquí se está hablando más que nada de agregar el tema de competitividad y también establece el artículo 11 la forma de gobierno de nuestro estado, la reforma establece también el concepto como decía de competitividad, planeación estatal de desarrollo y también faculta al estado a examinar al Congreso del Estado, examinar y opinar en lo que respecta al Plan de Desarrollo Estatal y también habla de las obligaciones y facultades del Gobernador pero también de la participación ciudadana en este tema del Plan de Desarrollo Estatal, es en términos generales lo que contempla esta reforma. Es cuánto.”....- - - - -

Y tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que es menester de esta Autoridad Municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejor prestación de los servicios públicos municipales. - - - - -

SEGUNDO.-Que el artículo 3º de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial”. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 5 fracciones IV del mismo ordenamiento dispone que cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a consideración del Ayuntamiento en materia de legislación, hacienda, administración, seguridad pública, desarrollo social, servicios públicos y las demás que conforme a las características, económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer. - - - - -

Y No más habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, María Luisa Sánchez Meza, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente

Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen No. XX-GL-30/2012.-

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo:-

ÚNICO.- SE APRUEBA LA REFORMA Y ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS 11, 27 Y 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN LOS TÉRMINOS DEL DICTAMEN NUMERO 41, APROBADO POR LA H. XX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

----- T R A N S I T O R I O S -----

ÚNICO.- TÚRNESE AL CONGRESO DEL ESTADO EL PRESENTE DICTAMEN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

Enseguida en el **Punto 4.2** del Orden del día hace uso de la Regidora Franciscana Krauss Velarde quien procede a solicitar dispensa de lectura integra de los tres dictámenes que presenta por su conducto la Comisión de Hacienda, identificados con los números XX-HDA107/2012 al XX-HDA-108/2012 y XX-HDA-110/2012 , lo cual es aprobado en votación económica de manera unánime por los ediles y enseguida la Regidora Franciscana Krauss Velarde da lectura al dictamen No. XX-HDA-107/2012 relativo a solicitud de aprobación de reprogramación de remanente de fondos federales 2011 y modificación programática al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2012, del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal De Arte y Cultura (IMAC), el cual se agrega a la presente acta como apéndice número ocho y se somete a discusión de los ediles, con la intervención del Regidor Eduardo Enrique Parra Romero que dice:.....”En primer lugar decir qué bueno que el IMAC está en manos de una mujer que ha sabido ejercer el presupuesto tal y como se le ha indicado, de tal forma que hoy en día con orgullo y como miembro de la Junta de Gobierno del IMAC nos damos cuenta de la transformación que ha tenido a favor de la cultura y a favor de la ciudadanía de Tijuana todos y cada uno de los inmuebles que en los cuales el IMAC tiene participación, de verdad no me resta más que emitir mi agradecimiento a la forma como se ha conducido la Dirección del IMAC y sobre todo la imagen que está mostrando a la ciudadanía de que con una buena intención y bien ordenado se puede tener inmuebles dignos de esta ciudad. Es cuánto.”.....

Y tomando en consideración que:-

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - - - - -

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran es procedente aprobar Reprogramación de Remanentes Presupuestales 2011 y Modificaciones a la Apertura Programática

para el ejercicio fiscal 2012 al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de arte y Cultura (IMAC). -----

Y no más habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, María Luisa Sánchez Meza, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen No. XX-HDA-107/2012.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), reprogramación de Remanente del Ejercicio Fiscal 2011, por la cantidad de \$1'412,908.43 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL, para quedar integrado el Presupuesto de Ingresos en la cantidad de \$28,935,500.00, mas el remanente 2011 \$1'412,908.43, ascendiendo los Presupuestos de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012 en la cantidad de \$30'348,408.43 (TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 43/100 M.N.) -----

SEGUNDO.- Se aprueban al IMAC modificaciones a las aperturas programáticas de los programas: 3601 Dirección, 3607 Coordinación de Galerías, 3612 Comunicación, Diseño y Relaciones Públicas, 3615 Casa de la Cultura de Playas, y 3620 Casa de la Cultura El Pípila, para el presente ejercicio fiscal 2012. Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO y SEGUNDO, se anexan al presente para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto.

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación en el **Punto 4.3** hace uso de la voz el Regidor Jesús Javier Merino Duarte para dar lectura al dictámen No. XX-HDA-108/2012, relativo a solicitud de ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales al presupuesto de

egresos para el ejercicio fiscal 2012 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C, mismo que una vez concluida la lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número nueve y se somete a discusión de los ediles, con la intervención de la Regidora Claudia Ramos Hernández, que dice:..."En la cédula T-01-01-02 de la partida 263 de Promoción de Actividades Culturales a la partida 692 de Transferencias a Organismos Públicos desconozco a donde se van a transferir estos seis millones de pesos."...--- Al respecto le responde la Regidora Franciscana Krauss Velarde:..."En la transferencia presupuestal que está incluida en el expediente 313/2012 la T-01-01-02 por seis millones de pesos es correcto en el documento, en todos los documentos anexos viene este documento, es una transferencia a los organismos públicos y privados ya que hubo una corrección del presupuesto debido a que se considero por error la partida 263 promoción a las actividades artísticas y culturales, viene dentro de la cédula, ahí viene esa aclaración también y fue algo que conocimos en la comisión de hacienda."...--- La Regidora Claudia Ramos Hernández pregunta:..."Ya se tiene especificado a que organismo se le va a aplicar?..."---Enseguida la Regidora Franciscana Krauss Velarde responde:..."Eso todavía no regidora en la Comisión de Hacienda nada mas lo aprobamos de forma global y ya posteriormente se sigue toda la normatividad aplicable para hacer esa entrega a los organismos."...--- Enseguida la Regidora Claudia Ramos Hernández agrega:..."Preguntaba porque quería saber a qué tipo de asociación se le iba a dar el apoyo porque nosotros tenemos en las oficinas muchas peticiones de estos organismos civiles y empresariales que carecen de este tipo de recursos."...--- Continuando en la discusión de éste punto interviene el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina diciendo:..."Yo nada mas también comentar que en el cuerpo del dictamen se habla también de que se aprueba una solicitud de creación de una plaza y nada mas aclarar que es en atención a un laudo del Tribunal de Arbitraje del Estado, entonces aquí no hay más opción que acatar y reinstalar una trabajadora que fue despedida en su momento pues se acredito que fue injustificado el despido y se tiene que reinstalar, por aquello que hemos estado de alguna manera atentos a que no se genere mayor número de plazas en el ayuntamiento. Es cuánto."..-

Y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las

contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada-----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de ampliaciones disminuciones y transferencias presupuestales requeridas por las distintas dependencias municipales. -----

Y no más habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, María Luisa Sánchez Meza, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente

Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen No. XX-HDA-108/2012.- - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de ampliaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012 mediante cedulas con folio A-08-01-04, A-64-01-05, A-68-01-06, A-18-01-07, A-08-02-08, A-06-01-09 y A-88-02-11, por la cantidad de \$69'912,979.85 (SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 85/00 MONEDA NACIONAL), Disminución Presupuestal según cedulas D-08-01-01, D-70-01-02, D-73-01-03, D-18-01-04 y D-35-01-05 por la cantidad de \$46,982,537.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y Ampliaciones Automáticas por la cantidad de \$234,337.56 M.N. (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL). según relación anexa, para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2012, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$4,456'391,702.25 M.N. (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

SEGUNDO. Se aprueba la solicitud de Creación de 1 nueva plaza de Auxiliar de Servicios, con Categoría de Confianza II para la Dirección de Inspección y Verificación.

TERCERO.- Se aprueba la solicitud de transferencias presupuestales presentadas por las distintas dependencias municipales correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2012, mediante cedulas con folio T-01-01-02, T-41-01-03 y T-06-01-04 por la cantidad de \$6'246,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

CUARTO.- Se informa de transferencias presupuestales Pre- aprobadas al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2012, por la cantidad de \$90'250,000.00 (NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según cedulas con folio ATP-88-01-01 y ATP-18-01-02. - - - - -

QUINTO. Se aprueban modificaciones programáticas con folio MP-88-02-02 de los programas 8809 y 8831, MP-32-01-03 del programa 3200 y MP-88-03-05 del programa 8831 correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2012, según relación anexa para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto. - - - -

SEXTO. De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

A continuación en el **Punto 4.4** del Orden del Día, hace uso de la voz la Regidora Franciscana Krauss Velarde para dar lectura al Dictamen No. XX-HDA-110/2012, relativo a solicitud de ampliaciones, disminuciones y transferencias al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número diez y se somete a discusión de los ediles con la intervención del Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe, que dice:..."Simplemente hacer una aclaración o más bien resaltar una cédula de modificación programática que va en relación a disminución de diagnósticos de HIV, SÍFILIS, HERPES GENITALES en fin, comentarlo porque nosotros hemos tenido varias reuniones de trabajo con gente que se realizan ese tipo de labores en beneficio de la prevención de ese tipo de enfermedades y bueno aquí si nos consterno un poquito el hecho de que se disminuyen en una cantidad bastante significativa los análisis o los diagnósticos que se llevan a cabo y eso es algo de lo que nos piden luego las asociaciones de carácter social que realizan este tipo de actividades en prevención de este tipo de enfermedades, es lo que queríamos dejar nada mas en actas gracias."....--- Enseguida interviene la Regidora Franciscana Krauss Velarde para decir lo siguiente:..."Es en relación a las creaciones de las plazas que estamos hablando en este dictámen, es para los programas de alcoholímetro, es también para las delegaciones, si bien estamos creando nuevas plazas pero fueron acuerdos que tomamos desde el ejercicio anterior en 2011 y por eso se está creando porque yo creo que van a ser de mucho beneficio para la ciudadanía son parte de ese programa y van a estar dentro de todas las delegaciones. Es cuánto."....--- De igual forma interviene el Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe:..."Yo igual aclarar si me permiten, de hecho un reconocimiento a la actividad de la prevención de los accidentes detrás de la aplicación de los alcoholímetros, pero nosotros nos referíamos a eso al asunto de los diagnósticos que se llevan a cabo para detectar este tipo de enfermedades, era eso nada más para aclarar."....--- La Regidora Franciscana Krauss Velarde manifiesta:..."Mi comentario era en este dictamen, sobre ese punto el relativo a la Dirección de Salud yo creo que tendríamos que ampliar el tema con ellos nosotros partimos de la base de la confianza de lo que ellos nos están solicitando utilizar los

recursos de la mejor manera posible pero yo creo que no hay ningún problema para reunirnos con ellos.”.....- - - - -

Y tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada- - - - -

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de ampliaciones disminuciones y transferencias presupuestales requeridas por las distintas dependencias municipales. - - - - -

Y no más habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, María Luisa Sánchez Meza, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen No. XX-HDA-110/2012.-

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo:-

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de ampliaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012 mediante cédulas con folio A-75-01-13, A-76-01-14, A-18-02-15 y A-78-02-16, por la cantidad de \$913,983.68 (NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 68/00 MONEDA NACIONAL), Disminución Presupuestal según cédula D-18-02-06 por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y Ampliaciones Automáticas por la cantidad de \$228,533.23 M.N. (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL). según relación anexa, para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2012, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$4,457'334,219.16 M.N. (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL).

SEGUNDO. Se aprueba la solicitud de Creación de 1 nueva plaza de Base Administrativo con sueldo mensual de \$15,546.16 (N1) para la Dirección de Policía y Tránsito Municipal. Se aprueba la creación de 3 nuevas plazas de Confianza con sueldo mensual de \$16,776.00, con nombramiento de Juez Municipal para la Dirección General Jurídica Municipal.

TERCERO.- Se aprueba la solicitud de transferencia presupuestal presentada por la Dirección de Obras e Infraestructura Municipal correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2012, mediante cédula con folio T-88-01-05 por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

CUARTO.- Se informa de transferencia presupuestal Pre- aprobada al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2012, por la cantidad de \$11,600.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según cedula con folio ATP-88-02-03. -----

QUINTO. Se aprueban modificaciones programáticas con folio MP-11-01-06 del programa 1100, MP-05-01-07 del programa 0522, MP-06-01-08 de los programas 0624 y 0625 y MP-78-01-09 del programa 7800 correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2012, según relación anexa para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto. -----

SEXTO. De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

Continuando con el desarrollo del Orden del día en el **Punto 4.5** se concede el uso de la voz al Regidor Mariano San Román Flores quien procede a solicitar dispensa de lectura integra al dictamen No. XX-MADS-1/2012, relativo a adquirir papel ecológico por papel bond en todas las dependencias de Gobierno Municipal, lo cual es aprobado por unanimidad de votos y enseguida se procede a su lectura, una vez concluida la misma se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número once y se somete a discusión de los ediles con la intervención de la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp que dice:....”Yo solamente quisiera agradecer a los compañeros integrantes de la Comisión de Medio Ambiente en especial al Presidente el Regidor Mariano San Román por el apoyo en esta iniciativa que yo presente, porque creo que podría ser de gran impacto para la ciudad y de gran ejemplo no solamente a la ciudadanía y nuestro Estado si no para el País, porque necesitamos empezar a tomar conciencia sobre el cuidado que debemos de tener hacia el medio ambiente y con esto como gobierno podemos ser quienes pongamos el ejemplo y como se pueden dar cuenta en los puntos de acuerdo ponemos ciertos limitantes para que en dado caso de que si algunas impresoras no llegaran a poder funcionar con el papel ecológico reciclado pudieran seguir funcionando con el papel bond siempre y cuando se justifique técnicamente y eso este preestablecido con una justificación por escrito, les agradezco nuevamente el apoyo, el trabajo que se realizo, la investigación y sé que esto va a tener un impacto no solamente al medio ambiente, si no también económico en beneficio de la ciudadanía. Es cuanto, muchas gracias.”.....-----

Y tomando en consideración:-----
Y no más habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, María Luisa Sánchez Meza, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen No. XX-MADS-1/2012.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba que este H. XX Ayuntamiento de Tijuana inicie proceso de sustitución en el uso de papel bond por papel reciclado y/o ecológico en todas y cada una de las dependencias y entidades Paramunicipales que la integran. -----

SEGUNDO.- Comuníquese al Ejecutivo Municipal, para que ordene al oficial Mayor para que se inicien las acciones conducentes para dar cumplimiento al punto de acuerdo inmediato anterior.-----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO: Para dar cumplimiento al punto de acuerdo PRIMERO de este Dictamen, se solicita agotar la existencia del producto papel bond que obran en los inventarios de las diversas dependencias de este H. Ayuntamiento, para dar inicio con la sustitución a papel reciclado y/o ecológico, originada por el presente punto de acuerdo, así mismo, en el supuesto de que algunas impresoras y/o copiadoras no sea compatibles para su uso con papel reciclado y/o ecológico, se permitirá que se siga utilizando el papel bond siempre i cuando justifiquen técnicamente tal situación. -----

SEGUNDO: En el supuesto de que no se logre adquirir en determinado momento papel reciclado y/o ecológico necesarios para el debido funcionamiento de las diversas dependencias de este H. Ayuntamiento, se autoriza la adquisición de papel bond para suplir tal necesidad, hasta en tanto no se adquiriera el papel reciclado y/o ecológico necesario. -----

TERCERO: Comuníquese al Ejecutivo Municipal para que exhorte a las dependencias y entidades Paramunicipales de este H. Ayuntamiento, para que rindan a este cuerpo

Edificio un informe semestral respecto a la situación de papel reciclado y/o ecológico que se origina por el presente punto de acuerdo. -----

Enseguida en el **Punto 4.6** hace uso de la voz el Regidor Rubén Salazar Limón quien solicita dispensa de lectura íntegra del dictamen No. XX-DUO Y SP-10/12, relativo a la autorización para la suscripción del contrato de arrendamiento entre el ayuntamiento de Tijuana Baja California y la Empresa Inmobiliaria y Fraccionadora Lomas S.A. de C.V., integrante del grupo Musa, lo cual es aprobado por unanimidad de votos y se procede enseguida a su lectura; una vez concluida la misma se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número doce y se somete a discusión de los ediles, con la intervención del Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe:....”Con su permiso Señor Presidente nosotros quisiéramos dar a conocer cual fue nuestro acuerdo como fracción, donde viendo con anterioridad en otros casos que se habían generado permutas que vimos con agrado y que las votamos a favor, nosotros de entrada quisiéramos dejar en claro que eso lo veíamos como una muy buena posibilidad donde al día de hoy sabemos que hay varios predios, que varios de ellos se van a enajenar y donde al final de cuentas vemos esa incongruencia en deshacernos de uno para no adquirir otro, sino todo lo contrario pagar renta como ha sucedido en otros casos, entonces simplemente comentar también que nosotros considerábamos un avalúo que se solicitó no solamente por nosotros sino por compañeros de aquí del cabildo donde nunca se nos entregó ese avalúo, también comentarle que de acuerdo a una corrida financiera que llevamos a cabo con los factores que se consideran en el punto de acuerdo establece que aproximadamente en el transcurso de quince años se van a pagar 142 millones de pesos, dinero que debería de haber ingresado a las arcas del ayuntamiento y bueno considerando también otro factor que más o menos sesenta o setenta millones de pesos era lo que comentaba el Secretario de Finanzas que podía ser el valor del predio del inmueble, pues bueno considerando esto creo que estábamos en la posibilidad de adquirirlo, por ahí usted lo sabe mejor que yo, se va a desincorporar otro predio que se va a vender en 22 millones de pesos, hay otro que anda como en seis o siete millones de pesos y bueno nada más reiterar que nosotros creíamos que pudiera generarse que con ese recurso y con otros más que se tienen por ahí pendientes se pudiera adquirir y bueno en base a estos argumentos sin ser polémicos ni mucho menos quisiéramos dejar claro que nuestra postura va a ser en abstención en virtud de que también estamos convencidos que DIF lo requiere, que es un espacio necesario que son unas instalaciones a lo que sabemos propicias y

adecuadas para mejorar la atención a la ciudadanía, pero considerando lo otro tomamos la decisión de abstenemos en esta decisión. Muchas Gracias.”.....--- Enseguida el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero dice:....”En relación al análisis y revisión sobre todo producto de una serie de consultas, en primer lugar dejar muy claro que es una renta con opción a compra y que no necesariamente estamos hablando de un periodo forzoso de quince años, sino que en diez años más o menos el ayuntamiento puede ser el dueño de ese predio de ese lugar, en ese sentido dejar muy claro también que el ayuntamiento no está erogando ninguna cantidad, sino se va a cobrar de lo que el propio Grupo Muzquiz genera como producto de lo que debe pagar de contribuciones a este ayuntamiento, es decir el ayuntamiento no está pagando absolutamente nada en este momento si estamos pagando de manera directa el ayuntamiento rentas en diversos inmuebles en los que las oficinas de las diferentes dependencias de DIF tiene que utilizar, creemos importante señalar esto porque desde luego es un predio efectivamente que se adquiere en condiciones muy ventajosas si pudiéramos llamarlo así porque no estamos erogando dinero estamos cobrando simplemente de lo que debe de pagar este contribuyente y que es una cantidad muy importante en ese sentido vamos nosotros en el camino correcto de decir que no se va a erogar por el contrario se va a dejar de pagar rentas a muchos lugares que actualmente están contratados y por otro lado efectivamente comparto la misma opinión del regidor Erwin en el sentido de que le vamos a adoptar a la ciudad y al propio DIF de instalaciones muy dignas, de instalaciones muy generosas sobre todo para aplicar todos y cada uno de los programas que tiene el DIF en un mismo lugar, ese predio está ubicado en una excelente ubicación para todas las personas que no tengan inclusive transporte privado, el transporte público está muy accesible, en ese sentido yo creo que si deberíamos ponderar particularmente esa parte la cual nosotros vemos con mucho agrado que efectivamente podemos adquirir este inmueble en condiciones muy ventajosas para el erario público, muy ventajosas para la ciudadanía yo creo que si nos va a vestir a todos de una circunstancia muy grata de decir que instalaciones más dignas va a tener el DIF a partir del día en que se celebre que ojala la mayoría apruebe esta propuesta porque creo que va por buen camino. Es cuanto Presidente.”.....--- A continuación interviene la Regidora Miriam Josefina Ayón Castro para decir:....”Con su venia Presidente, también hacer referencia un poquito al tema que es un tema que muchos como comenta el Regidor Erwin, el Regidor Parra, hemos estado pendientes y responsables de que fuera tomada la mejor decisión y si

efectivamente digo una de ellas respecto al tema de avalúos pues su servidora de solicitarlo en un momento en el que no contábamos incluso tampoco con el recibo del impuesto predial que ya fue subsanado en su momento en una reunión que tuvimos en la Secretaría de Finanzas y que nos da un parámetro del valor del predio a una inquietud que teníamos hablando de que en un futuro en una compra-venta pues no podríamos estar comprando sin tener una referencia de un precio futuro me queda claro que tanto el porcentaje que el ayuntamiento va a quedar abonado en ese contrato, si bien es cierto en un futuro pues tampoco va a valer lo mismo pues por otro lado el inmueble esta en las mismas condiciones solamente tratábamos de tener una referencia hoy lo tenemos con el valor del impuesto predial algunos ajustes que puedo resaltar es el monto por el cual se estaba contemplando el treinta por ciento que hoy se va a abonar a una compraventa futura y respecto a los metros cuadrados que en un momento desde un inicio hablábamos de seis mil quinientos metros cuadrados como referencia en el punto de acuerdo hoy estamos hablando de más de dieciséis mil metros cuadrados ya que no se estaba considerando el área de terreno dentro del punto de acuerdo y bueno el beneficio social que es un punto que nunca estuvo en discusión que es la posibilidad que hoy el DIF tenga mejores condiciones de atención para la ciudadanía pero también haciendo un balance quisiera también hacer una propuesta de garantía para el Ayuntamiento, para el momento en el que se fije el contrato que también lo comentamos en comisión y lo presentamos ahí en un oficio que la diferencia que se genere por parte de la empresa como contraprestación o como contribuciones que se generen periódicamente que pueda tener el Ayuntamiento una garantía para que la diferencia no sea parte de la contraprestación o sujeto de este contrato de arrendamiento pueda ser garantizado que vaya a ser pagado y que sea restituido al Ayuntamiento a fin de que no caigamos en mora, también en el resto del recurso que se genera como contraprestación o como impuestos al Ayuntamiento y bueno esa es una forma buena de tener cautivo a una empresa que hasta el momento no teníamos como Ayuntamiento haciendo un balance y bueno quiero aprovechar esta oportunidad, seguramente de los últimos meses que vienen va a ser mi última Sesión de Cabildo y yo quisiera hacer una petición que ya lo hemos estado haciendo que mañana en su momento en un foro que vamos a tener de adicciones y siendo que ha aumentado el problema de adicción en las mujeres y ya lo comentamos en una Sesión de Cabildo pasada que hay un excelente trabajo que está realizando el DIMCA actualmente con los jóvenes, con los hombres actualmente y que la Directora de

DIMCA a conseguido recursos del CONADI para poder contar con un programa de atención para mujeres adictas, obviamente la cercanía que tiene la Instancia Municipal de Infractores con la Dirección del DIMCA que se encuentra dentro de las mismas instalaciones y el inmueble que hoy el DIF esta en posibilidades de desocupar en la vía rápida pudieran ser destinadas para atender esta problemática que yo les pido a mis compañeros Regidores, al Presidente, a la Síndico como una petición y que en estos tres meses estaremos muy pendientes de que pudiéramos lograr eso pudiera serle concedida al DIMCA para la atención a las mujeres adictas con una problemática que ha aumentado que es un problema social para todos para las mujeres, para los niños y que en esta campaña en este año de combate a la violencia domestica, el problema de adicción es un gran problema también que se da en los domicilios, que se da en las casas y que se vive en la violencia hacia las mujeres y mujeres que incluso permiten ser vulneradas, violadas por su problema de adicción con tal de conseguir una dosis. Es cuánto”....--- Interviene enseguida la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp para decir:....”Definitivamente desde que inicio del proyecto en esa nave industrial hemos visto con agrado el proyecto porque el centralizar todo el trabajo de DIF mejoraría sustancialmente la labor que desempeñan porque vemos que es de gran beneficio para la comunidad, sin embargo si me causa un poco de confusión que se hable por un lado de en algún momento comprar el edificio antes de tiempo mientras que por otro lado en algunas clausulas aquí se determina que el contrato será de quince años forzosos para las partes o que no puede ser dentro de los primeros diez años, creo que la información aquí no es suficiente y mas porqué no se nos presenta el contrato como tal como será presentado, yo creo que la mejor opción sería que se presentara el contrato y que posteriormente llevarlo a cabo en una sesión de cabildo para entonces votar la decisión, por lo tanto creo que con esta información yo no podría emitir un voto razonado a favor, pero tampoco en contra porque no estoy en contra del proyecto al contrario estoy a favor del proyecto por lo cual desde este momento anuncio que mi voto será en abstención. Es cuánto.”....--- Enseguida en uso de la voz el Regidor Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez manifiesta lo siguiente:...”Con su venia Presidente, en razonamiento de mi voto solamente dejar aclarado que mi voto se dará sustrayéndome del análisis que han hecho cualquiera de las fracciones partidistas aquí representadas en este Cabildo, sin embargo quisiera hacer notar algunos puntos que resaltan a mi vista y me preocupan, sobre todo me refiero en el Punto Segundo, Inciso F establece que para fijar el precio de la

compraventa se ordenaran tres avalúos de peritos autorizados y de entre los tres avalúos se determinara el precio promedio para la operación de compraventa., solamente sugiriendo al Departamento Jurídico que cuando se redacte el contrato se establezca quienes serán las entidades o los colegios si es que se va abrir a la ciudadanía quienes habrán de escoger los peritos y presentar estos peritajes, por lo que respecta al inciso G el contrato deberá de contener la previsión en el sentido de que si no se celebrara la operación de compraventa el arrendador devolverá al ayuntamiento la cantidad total del treinta por ciento que fue integrada a la bolsa para la compra-venta, lo cual felicito a quienes estén en negociación con la empresa que considero es un avance sustancial al primer contrato que estuvimos analizando sin embargo me preocupa el hecho que entre los propios medios de comunicación se ha establecido que este es un esfuerzo de esta Administración Municipal para tratar de recuperar impuestos que la empresa no ha pagado, por lo tanto considero que debería de establecerse en este punto que en caso de que el Ayuntamiento no ejerza la opción de compra, este treinta por ciento podrá integrarse al momento que él anuncie el no ejercicio de la opción de compra, de lo contrario la empresa se obliga a pagar como penalidad la donación o la permuta del inmueble a favor del Ayuntamiento para que esto no genere que la empresa el día de mañana caiga en esa mora de restituir al Ayuntamiento el treinta por ciento y futuras administraciones serán obligadas a seguir negociando con los mismos sus moras en sus impuestos más otros compromisos de índole contra actual, también comentar Alcalde que me preocupa el hecho de que se establece que los pagos se darán a través de anualidades anticipadas, esto daría una cantidad de seis millones más IVA de pago de renta anual y según lo que fuimos advertidos por los propios medios de comunicación, el día de hoy se ha establecido que la empresa tiene un adeudo de setecientos mil pesos de impuestos prediales, situación que no nos queda en claro sería muy bueno analizar esto si realmente el monto de adeudo del predial que tiene la empresa ampare en su totalidad el precio. Es cuánto.”....--- Interviene el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina para decir:....”Bueno comentar primeramente que este tema tenemos aproximadamente siete meses en la mesa de discusiones ha sido motivo de infinidad de reuniones obviamente no cuestionamos el fin consideramos que las instalaciones como se adecuaron en las condiciones que están actualmente son de beneficio indudablemente para DIF, estuvimos físicamente en las instalaciones hicimos un recorrido están adecuadas a las necesidades de DIF no discutimos, pero de entrada si consideramos

y eso fue una opinión de la mayoría de los integrantes de este cabildo de todas las fracciones de que si estaba muy favorable en su momento el contrato de arrendamiento para la empresa, producto precisamente del trabajo de esas reuniones se han venido modificando precisamente a petición de varios regidores quienes de manera formal y verbal hicimos llegar nuestros puntos de vista al Presidente de la Comisión al Regidor Salazar y se ha venido mejorando sustancialmente, creo faltó información definitivamente lo que comentan se habla aquí de un adeudo de parte de la Empresa Inmobiliaria y Fraccionadora Lomas de setecientos mil pesos, tiene adeudos por mucho mas y le hemos pedido al Secretario de Finanzas que nos dé los datos de cuanto se adeuda, nosotros en un ejercicio así de entrada detectamos que tienen adeudos en muchos predios por varios millones de pesos y no es nuevo y así como esta empresa hay muchas más, hay otras más que todos las conocemos, entonces en las condiciones actuales yo creo que ya eso está más digerible, obviamente me sumo a la propuesta que hace la Regidora Miriam Ayón y sobre todo el hecho de que esta empresa adeude no quiere decir que no tenga que pagar, va a pagar aquí con el predial, si es cierto ahorita esta derogando el Ayuntamiento una cantidad considerable por arrendamiento, ya lo va a dejar de hacer porque va a ser única y exclusivamente con el pago del impuesto predial, esta empresa obviamente paga otros derechos, otras contribuciones debido a la actividad que desarrolla pero independientemente seguramente con la deuda que tiene ahorita podemos pagar ya varios años me queda claro, pero yo también pediría que se lleve a cabo el procedimiento de ejecución administrativo que provee la propia Ley y que se agote el recurso como se hizo con el Aeropuerto, no es posible que estemos sujetos a que esas empresas no cumplan con su obligación cuando ellos son los que de alguna manera generan riqueza también, pero su beneficio es de lo que produce con la venta de sus predios, de sus tierras, de sus viviendas que ofertan, entonces yo en lo personal creo que ha sido un trabajo que celebro porque han participado todos los Regidores y lo hemos hecho partiendo del principio de buena fe y así lo hacemos, obviamente este dictámen trae una serie de condicionantes que fueron producto de discusión de varias reuniones y a veces esas discusiones no trascienden porque se dan al interior de las comisiones pero créanme que diferimos a veces de los propios integrantes de las mismas fracciones, podremos ser del mismo partido pero pensamos en ocasiones diferente en este tipo de cosas, yo en lo personal, estamos actuando aquí de buena fe creemos que es benéfico el inmueble y sobre todo si ya vemos que son diez y seis mil

ciento setenta y dos metros que originalmente dijeron que eran seis mil quinientos y si hacemos una operación aritmética de seis mil quinientos entre los quinientos mil pesos pues salía súper costoso para el Ayuntamiento pero ya ahorita haciendo la operación de diez y seis mil ciento setenta y dos metros entre los quinientos mil y de esos quinientos mil el treinta por ciento se va a ir ahora si a una bolsa para en caso de ejercer el derecho a compra el Ayuntamiento va a tener esa cantidad ya y si no se va a retribuir, entonces esas particularidades no estaban inicialmente en la mesa entonces por eso todavía hay algunas cositas que están pendientes pero yo considero que como esta ahorita con las indicaciones que comentaba la Regidora Miriam creemos que podemos darle adelante en mi punto de vista a este tema. Es cuánto.”...--- Enseguida el Regidor Mariano San Román Flores dice:....”Bueno efectivamente coincido con los compañeros de que este tema lo hemos venido discutiendo desde hace meses y bueno, primeramente aquí nos encontramos con un tema que se puede convertir en un tema legal, es una empresa que si a dejado de pagar el predial y lo que vamos acabar terminando es en un juicio y ese juicio cuanto tiempo nos va a llevar, nos puede llevar meses, nos puede llevar esta administración, quien sabe cuánto tiempo, años incluso, lo que yo veo aquí es una disposición, un acuerdo previo con la empresa, con el ayuntamiento, donde a revisión aquí más o menos de los puntos que están aquí en el punto de acuerdo y que estarán seguramente en el contrato, de entrada son benéficos para el ayuntamiento, aquí si nos vamos en lo que son números como dice el regidor Francisco Gómez, la renta cuanto puede ser barata, cuanto puede ser cara, estamos hablando de esos diez y seis mil metros, que antes eran seis mil quinientos metros cuadrados, de una bodega ahora son diez y seis mil ciento setenta y dos metros, donde el ayuntamiento va a poder hacer el usufructo del mismo, eso nos da una renta de treinta pesos con noventa y un centavos por metro cuadrado, yo quisiera preguntar aquí donde se renta en la ciudad de Tijuana a ese precio con bodega y con terreno, la ubicación es estratégica todavía no ha llegado ese punto lo que hablamos de ubicación y los beneficios que va a tener para la ciudad, nos vamos a ahorra vamos a dejar de rentar algunas oficinas, si efectivamente los quinientos mil pesos suenan bastante no es cualquier cosa pero cuanto es si lo sacamos a un numero individual y luego aunado a esto esos quinientos mil pesos vamos a tener una bolsa de ciento cincuenta mil pesos mensuales que se considera el treinta por ciento que va a estar sumándose para una aportación, efectivamente el dinero no vale hoy lo mismo que va a valer el día de mañana pero al final de cuentas yo creo que en un contrato, en un convenio de ambas

partes, esto previo a llevar a un litigio pues creo que es bastante benéfico, creo que los puntos son bastante favorables hacia el ayuntamiento y creo que más favorables van a ser a la ciudadanía porque DIF va a tener unas instalaciones de primera también hay que hacer la observación de que la empresa también ya hizo unas adecuaciones al interior de las oficinas, tengo conocimiento de que es un costo como de diez, quince millones de pesos, veinte y cinco millones de pesos y bueno esa parte ya está incluida dentro del precio de renta, yo creo que es favorable el convenio si habrá algunas inquietudes y coincido también con la regidora pero antes de llegar yo creo que a veces es mejor un buen convenio que un mal litigio que normalmente ellos se caracterizan por tener buenos abogados”....--- Continua en la discusión el Presidente Municipal diciendo: “Yo nada mas quiero hacer una observación precisamente no se ha hablado de los veinte y cinco millones de pesos que ellos metieron así es que la renta baja si consideran eso, las mejoras que hicieron no lo puede rentar de otra cosa tirarían a la basura veinte y tantos millones de pesos para empezar no estamos contando lo que se va a ahorrar el DIF que vendríamos hablando casi de la mitad y sobre todo créanme que cuando terminemos el cálculo del adeudo que tiene se va a ir contra la renta entonces recuperamos, yo no estoy defendiendo a ninguna empresa yo se que están mal pero prefiero llegar a un arreglo así que un litigio otra vez larguísimo, no vamos a tener el beneficio para la gente estamos hablando de puntitos aquí puntitos allá pero yo sé naves industriales y no hay ningún precio que se iguale al que estamos pagando”....--- Interviene de igual forma el Regidor Julio Cesar Vázquez Castillo y dice:...”Por último nada mas como lo comentan aquí los regidores al principio todo mundo teníamos nuestras dudas porque se hablaba de una cantidad en metros cuadrados de seis mil quinientos y ese fue el tema de discusión nos costaban setenta y seis punto noventa y dos el metro cuadrado la renta y veíamos que era ventajosa la condición para el arrendador o el arrendatario y veíamos complicado el asunto, después de varias discusiones la cantidad de metros cuadrados cambio sustancialmente nueve mil ciento setenta y dos metros más que a la hora de dividirlo en el costo del arrendamiento pues te bajaba el metro cuadrado treinta pesos con noventa y un centavos pero si a esto le sumamos que ciento cincuenta mil pesos son del municipio que se van a quedar para la posible compra-venta pues el metro cuadrado disminuye a veintiún pesos con sesenta y cuatro centavos entonces si hay un ahorro importante gracias a la discusión y a las diferentes intervenciones de los regidores que estuvimos presentes en estas sesiones de la comisión, creo que hoy

estamos logrando un acuerdo importante porque dentro de esto bueno vamos a dejar de pagar un arrendamiento por una oficina que teníamos del DIF y hoy tendremos una oficina mucho más grande con mejores condiciones para la atención de la gente y eso es lo que también en su momento tuvimos que valorar para poder tomar la decisión a la hora de votar, entonces mi punto de vista es que es benéfico, va a haber una aportación importante al gobierno municipal que se va a reflejar en apoyo a la comunidad y con esto también estamos garantizando que la empresa cumpla con sus obligaciones ante el municipio, entonces de alguna manera estamos logrando un beneficio importante que en un principio nos causaba ruido nos causaba desconfianza entrarle al tema votarlo a favor o en contra, pero hoy con números claros, cuentas claras y lo que estamos viendo yo en lo personal no podría votar en contra de una situación benéfica para el municipio, entonces para mi es importante este acuerdo, este convenio y va a ser de alguna manera benéfico para el municipio y benéfico para los ciudadanos y no se diga para el DIF que va a poder operar de mejor manera y mas dignamente para ellos y para las personas que van a solicitar apoyo a esta Paramunicipal gracias”...-----

Y tomando en consideración que: -----

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en su artículo 76 establece: “El Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia Local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia... El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia...Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa que radicará en la cabecera de cada municipalidad y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éstos y el Gobierno del Estado.” Por su parte el artículo 77 dispone: El Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular, depositario de la competencia y atribuciones que le otorgan al Municipio la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución.” -----

SEGUNDO.- Que la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, en su

artículo 6 establece: “De la representación legal del Municipio.- En representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse, ejecutar obras, establecer y explotar servicios públicos de naturaleza municipal y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes... El reglamento mediante el cual se otorguen facultades de representación legal y poderes, o el acuerdo del Ayuntamiento que las contenga, debidamente certificado por el Secretario Fedatario Municipal y publicado en el Periódico Oficial del Estado, tendrá en todo caso la naturaleza de documento público en los procedimientos administrativos y judiciales”. A su vez el artículo 7 dispone: “Del Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento.- El Presidente Municipal, en su calidad de alcalde de la comuna, es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones:...I.- Dirigir el gobierno y la administración pública municipal, centralizada y paramunicipal;...IV.- Ejercer la representación legal del Municipio conforme lo disponga el reglamento respectivo, pudiendo delegarla mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento;... IX.- Todas aquellas que el Ayuntamiento le confiera en su reglamentación interior o de gobierno, o en los acuerdos específicos que adopte...”. Asimismo el artículo 15 establece De la disposición del patrimonio Municipal, Para disponer del patrimonio Municipal, se requiere de la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, para autorizar los siguientes actos, fracción V.- la autorización de actos cuyos efectos jurídicos establezcan obligaciones que trasciendan el periodo de gestión Constitucional del Ayuntamiento. - - - - -

TERCERO.- Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en su artículo 16: “Para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y el despacho de los asuntos administrativos, el Presidente tendrá a su cargo el ejercicio de las siguientes atribuciones: “... III.- Formular y someter a la consideración del Ayuntamiento los proyectos de Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, disposiciones de carácter general y los acuerdos administrativos que se requieran para el desempeño de la administración pública municipal; IV.- Ejercer la facultad de autoridad fiscal así como la representación legal del Municipio, pudiendo celebrar y ejecutar a nombre del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el ejercicio de las funciones y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales; V.- En ejercicio de la representación legal del municipio, el Presidente podrá otorgar poderes

especiales o nombrar comisionados para la atención de casos específicos: pudiendo delegar de acuerdo con la naturaleza del asunto que se trate, la facultad para la celebración y firma de contratos, convenios y toda clase de actos, en los titulares de las dependencias o entidades municipales, informando de ello al Ayuntamiento...IX.- Proveer lo necesario para la prestación de los servicios públicos y sociales que contribuyan a mejorar el nivel de vida de la comunidad;XI.- Formular y proponer al Ayuntamiento el Plan Municipal de Desarrollo, así como otros programas sectoriales o institucionales de la administración pública municipal;.....XXIV.- Conducir las relaciones del Ayuntamiento con entidades privadas u organismos sociales de carácter nacional o internacional, que contribuyan al beneficio y mejor desempeño de los planes y programas adoptados. -----

CUARTO.- Que INMOBILIARIA y FRACCIONADORA LOMAS, S. A. de C.V., es una Sociedad Anónima legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, mediante escritura pública número 22949, Volumen 279, de fecha 29 de diciembre del año 1972, pasada ante la Fe del Notario Público Número Tres de esta municipalidad, la cual se encuentra debidamente inscrita ante el registro Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad, bajo la Partida número 7283, tomo LXI, sección Comercio de fecha 30 de marzo de 1973. -----

a).- Que su Administrador Único cuenta con las facultades necesarias y bastantes, para celebrar el presente contrato, facultades que constan en la propia acta constitutiva que se describe en el inciso que antecede, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas de forma alguna. -----

b).- Que INMOBILIARIA y FRACCIONADORA LOMAS, S. A. de C.V manifiesta Bajo Protesta de Decir Verdad que cuenta con las facultades necesarias para arrendar el bien inmueble descrito. -----

c).- Siendo su objeto social la adquisición y la enajenación por cualquier título, de todo tipo de bienes mueble e inmuebles urbanos y suburbanos. La urbanización, fraccionamiento y lotificación de terrenos urbanos y suburbanos, la construcción de casas, edificios, hoteles, centros comerciales, campos turísticos y de trailers. La administración, promoción y arrendamiento de estos bienes muebles e inmuebles, La celebración de toda clase de contratos y la ejecución de actos comerciales y de naturaleza jurídica que tenga relación con los objetos antes dichos, y que tiendan a realizar, ampliar y eficazmente el objeto social, acciones todas estas de las que deriva el pago de contribuciones, tanto en el rubro de impuestos y derechos, entre otros. - - - -

Y no más habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen No. XX-DUO Y SP-10/12 y los Regidores Najla Souraya Wehbe Dipp, María Luisa Sánchez Meza, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández y Erwin Jorge Areizaga Uribe se abstienen de emitir su voto- - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina con 12 votos a favor y 5 abstenciones aprobar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se autoriza al titular del Ejecutivo Municipal Lic. Carlos Walterio Bustamante Anchondo, a efecto de que celebre contrato de arrendamiento con opción a compra con la Empresa Inmobiliaria y Fraccionadora Lomas S.A. de C.V., Integrante del Grupo Musa.- - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba que los términos y condiciones bajo los cuales invariablemente deberá celebrarse el contrato autorizado son: - - - - -

- a) El inmueble materia del contrato de arrendamiento será una superficie de 16,172 metros cuadrados así como la edificación tipo nave industrial construida sobre el mismo cuya superficie es de 6,500 metros cuadrados ubicado en Boulevard Insurgentes No. 1760-8, Fraccionamiento Los Álamos, Delegación La Presa, hoy perteneciente a la Delegación Cerro Colorado, de la Ciudad de Tijuana, Baja California, y que es parte de una fusión de cuatro predios, el cual quedo inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y De Comercio bajo partida 32710 del Tomo CVIII, Sección Primera, en fecha 30 de mayo de 1973. - - - - -
- b) El término del contrato será de 15 años forzosos para las partes. - - - - -
- c) El contrato deberá contener que al término de los primeros diez años del contrato el Ayuntamiento podrá ejercer la opción de compra, misma que se notificara al arrendatario en su calidad de propietario con seis meses de antelación de los primeros diez años de vigencia del contrato. - - - - -
- d) El precio del arrendamiento será la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100) mensuales, pagaderos en anualidades al inicio de cada ejercicio fiscal.- - - - -
- e) Del monto del arrendamiento se integrara de una bolsa con el 30% del mismo que al ejercer el Ayuntamiento la opción de compra se contabilizara como abono para que el

arrendador en su calidad de vendedor la haga efectiva como parte del precio de compraventa que en aquel momento se pacte. -----

f) Para fijar el precio de la compraventa se ordenaran tres avalúos de peritos autorizados y de entre los tres avalúos se determinara el precio promedio para la operación de compraventa. -----

g) El contrato deberá contener la previsión en el sentido de que si no se celebrara la operación de compraventa, el arrendador devolverá al Ayuntamiento la cantidad total del 30% que fue integrada a la bolsa para la compraventa. -----

h) El pago del arrendamiento se hará mediante las compensación de las contribuciones que por concepto de impuesto predial de la Empresa Inmobiliaria y Fraccionadora Lomas S.A. de C.V. o cualquier otra empresa del grupo MUSA que estén obligadas a enterar al Ayuntamiento del citado impuesto y solamente podrá realizarse el pago de las rentas mediante este concepto por lo que al inicio de cada ejercicio fiscal la Secretaria de Administración y Finanzas del Ayuntamiento fijara al arrendador las cuentas o contribuciones que se compensaran por la anualidad que se trate. -----

El contrato deberá contener una clausula penal por medio de la cual, el arrendador se compromete a mantener libre de cualquier gravamen el bien objeto del arrendamiento y en el supuesto contrario deberá compensar al Ayuntamiento con un pago por el costo del bien inmueble en el momento en que el Ayuntamiento ejerza la opción de compra. -

TERCERO.- En razón a que el destino del inmueble objeto del arrendamiento será para operación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el arrendador deberá conceder al Ayuntamiento la autorización para que este otorgue en comodato a título gratuito al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) el uso y disfrute del bien inmueble arrendado. -----

CUARTO.- Para el año 2012 se contabilizará el pago anual de renta a partir de la fecha en que el Ayuntamiento entre en posesión del inmueble y la anualidad correspondiente se pagará de acuerdo a la compensación que calcule la Secretaría de Administración y Finanzas, en los términos de este acuerdo. -----

QUINTO.- El arrendador le dará mantenimiento al bien inmueble en cuestión, por concepto de reparaciones mayores o vicios ocultos que puedan suscitarse en el transcurso del cumplimiento del presente contrato. -----

SEXTO.- Bajo su estricta responsabilidad, la Dirección General Jurídica de la Secretaria de Gobierno elaborara el contrato respectivo en los términos y condiciones establecidas en este acuerdo. -----

SÉPTIMO.- La vigencia del presente Acuerdo inicia a partir del momento de su aprobación, debiendo tramitarse su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para conocimiento de la ciudadanía. -----

OCTAVO.- Notifíquese al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Oficialía Mayor Municipal, a la Dirección General Jurídica Municipal, para el cumplimiento del presente acuerdo. -----

Enseguida en el **Punto 4.7** hace uso de la voz el Secretario de Gobierno quien procede a solicitar dispensa de lectura integra al proyecto de acuerdo relativo a la solicitud de licencia del C. Regidor Mariano San Román Flores, lo cual es aprobado en votación económica y se procede a su lectura, una vez concluida su lectura es aprobada la dispensa de trámite a comisiones por lo tanto se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número trece y se somete a discusión de los ediles con la intervención del Regidor Francisco Alberto Gómez Medina que dice:..."Bueno yo nada más para felicitar y desearle la mejor de las suertes a nuestro amigo Mariano San Román esperemos que nos invites a la toma de protesta en el congreso de la unión."...--- Enseguida el Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe dice:..."Pues igualmente para decirle a mi regidor que lo esperamos en tres meses que sabemos que va a estar aquí con nosotros y que volver, volver, volver gracias."... "De igual forma el Regidor Julio Cesar Vázquez Castillo manifiesta:..."De igual manera para desearle la mejor de las suertes no más que a mi candidato pero que le vaya bien."...--- La Regidora María Luisa Sánchez dice:..."Mariano felicidades por la decisión que tomaste y nos vemos aquí dentro de ciento veinte días."...----Interviene el Regidor Mariano San Román Flores diciendo:..."Muchas gracias Presidente, quisiera primeramente agradecer Presidente, Sindica , Secretario y compañeros Regidores, a todos, por esta oportunidad de trabajar en este año pasadito con ustedes la verdad que ha sido muy grato trabajar con ustedes, conocerlos creo que todos tenemos la voluntad de servir a Tijuana y para lo que estamos pidiendo licencia es de todos conocidos para que es no lo tengo que mencionar y bueno lo que yo quiero comentarles aquí es que primeramente tienen mi apoyo desde la trinchera que nos toque estar espero no estar de regreso en ciento veinte días y bueno primeramente también comentar sin duda mi suplente la Licenciada Verónica Corona en los próximos días estará tomando protesta cuando el cabildo así lo designe sin duda ella estará representando mi suplencia con toda la responsabilidad y yo ofrecerles y solicitarles todo su apoyo, agradecerles con

eso termino, muchas gracias por su apoyo.”....---- El Presidente Municipal dice:...”Muchas felicidades yo si te deseo que ganes, se que vas a ganar”....- - - - - Y no más habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, María Luisa Sánchez Meza, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor de la solicitud de licencia presentada.- - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO: Se aprueba la licencia para separarse del cargo provisional al Regidor Mariano San Román Flores, por un término de 120 (ciento veinte) días contados a partir de la aprobación del presente acuerdo. - - - - -

SEGUNDO: Llámese en su oportunidad a rendir protesta de Ley correspondiente a la C. Verónica Judith Corona González, en calidad de Regidor Suplente para darle posesión del Cargo de Regidor del H. XX Ayuntamiento de Tijuana Baja California. - - -

Continuando con el desarrollo del Orden del Día en el **Punto 4.8** el Secretario de Gobierno solicita dispensa de lectura integral al proyecto de acuerdo relativo a la solicitud de licencia de la C. Regidora Miriam Josefina Ayón Castro, lo cual es aprobado en votación económica y se procede a su lectura, una vez concluida su lectura es aprobada la dispensa de trámite a comisiones por lo tanto se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número catorce y se somete a discusión de los ediles con la intervención de la Regidora Miriam Josefina Ayón Castro que dice:..Bueno primeramente agradecer a mis compañeros por esta primer etapa, porque dejo muy claro que es una primera etapa, estaremos pasando este periodo, regresando con todo el ánimo y el entusiasmo de cumplir con esta responsabilidad y en ese mismo animo los espacios que hoy ostento en la regiduría y la otra responsabilidad que tomare son espacios que merecen al mayor de los respetos, de la entrega y la responsabilidad, es por eso que en ese tenor de congruencia que debe distinguir a los funcionarios, a los servidores públicos y necesario para la democracia y haciendo hincapié a la ciudad con orden que ha distinguido a este Ayuntamiento en virtud de no contaminar el correcto

funcionamiento de un gobierno emanado de mi partido como los valores y la ideología que a un representante de elección popular emanado del PRI debe distinguir y esperando regresar del proceso electoral y poder continuar aquí compartiendo con ustedes esta responsabilidad este esfuerzo este trabajo y este compañerismo que ha distinguido a los Regidores de las diferentes fracciones que hoy aquí nos tienen y bueno esperando que en esos tres meses se cumpla mi último deseo solicitado en esta primera etapa y esperando que mis compañeros tanto mi suplente sigan empujando por esa causa. Es cuanto, muchas gracias a todos.”....--- Continua el Regidor Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez y dice:...”Solo brevemente, con su venia Presidente, felicitar a la Regidora Miriam Ayón por el hecho de aceptar este reto que te confiere tu Partido, felicitar a tu Partido por el atino no solamente de darle una candidatura a una Persona inteligente sino que además coincide que es mujer y es joven, Felicidades.”...- Enseguida el Regidor Julio Cesar Vázquez Castillo:...”De igual manera para felicitar a nuestra compañera Miriam Ayón desearle la mejor de la suerte y aquí la esperamos de regreso sabemos que va a regresar ahí no hay la duda sabemos que ella si viene de regreso y decirle que aquí estaremos trabajando en ese tiempo. Felicidades.”....--- El Regidor Francisco Alberto Gómez Medina dice:...”Yo también únicamente para sumarme a las felicitaciones sin lugar a duda un reconocimiento a tu trabajo partidista y los mejores deseos, animo.”.....--- Enseguida la Regidora María Luisa Sánchez Meza manifiesta:...”Yo también quiero felicitarte Miriam, eres una mujer muy trabajadora, muy luchona la verdad me siento muy contenta de tenerte como compañera aquí en el Cabildo y desearte la mejor de las suertes, aunque seamos de partidos diferente pero si quiero felicitarte porque me consta que eres una mujer muy trabajadora una mujer muy joven y preparada y te felicito.”....--- El Regidor Mariano San Román Flores dice:...”Felicitarte por la decisión que tomaste es un gran reto y bienvenida estaremos caminando juntos los próximos días muchas gracias. No quería dejar pasar también agradecerle a mi equipo de trabajo desde mi secretario técnico y el personal de secretariado, el personal de barandilla agradecer por su colaboración en este año pasadito, muchas gracias.”....--- Interviene el Presidente Municipal para decir:...”Felicidades y suerte.”...----- Y no más habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez,

Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, María Luisa Sánchez Meza, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor de la solicitud de licencia presentada.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO: Se aprueba la licencia para separarse del cargo provisional a la Regidora Miriam Ayón J. Castro, a partir del día 29 de marzo y hasta el 1 de julio del año 2012.- -

SEGUNDO: Llámese en su oportunidad a rendir protesta de Ley correspondiente, al C. Chrystian Orlando Armenta Valdez, en calidad de Regidor Suplente para darle posesión del Cargo de Regidor del H. XX Ayuntamiento de Tijuana Baja California. - - -

En desahogo del **Punto 5** del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada esta sesión, siendo las veinte horas con quince minutos del día de la fecha. DOY FE.- - -